

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias

Expte. N° 715-327/2.021.-
Lu

DECRETO N° **7297** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O. R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", tramita el reconocimiento del Adicional por Jefatura de Unidad de Cuidados Intermedios y Mínimos de Neonatología del 20%, a favor de la Dra. Diana Eliseth Taborda, CUIL 23-23390570-4, quien revista en el cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135/84 modif. Ley N° 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de la mentada profesional, por la que solicita se trámite el pago del Adicional por Jefatura de Unidad de Cuidados Intermedios y Mínimos, de conformidad a los términos del artículo 48° de la Ley N° 4135;

Que, se adjunta Resolución Interna N° 4615-HMI/18, por la que se encomiendan las funciones de Jefe de Unidad de Cuidados Intermedios y Mínimos, dependiente del Servicio de Neonatología, a la citada profesional, a partir del 1 de julio de 2.015 y hasta tanto la autoridad así lo disponga y/o se efectúe el correspondiente llamado a concurso, previsto en la Ley N° 4135;

Que, se incorpora copia del Organigrama Anexo D- "Nivel III" del Decreto N° 2770-S-2021, correspondiente al Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana;

Que, se agrega Decreto N° 6575-S/14, por la cual se refrenda las Resoluciones internas N° 8838, 8839 y 8840, en las cuales se aprobó el Organigrama reestructurado para los servicios asistenciales del nosocomio de referencia;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria con las que se atenderá la presente erogación;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se reconozca a partir del 1 de julio de 2.015 el adicional tramitado en autos a favor de la mencionada profesional del 20%, declarando prescripto el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2.015 al 1 de enero del 2.019 por haber operado la prescripción respecto de los periodos reclamados con anterioridad de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2562 y 2537 inciso c. del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por reconocido el Adicional por Función Jerárquica del 20% a favor de la Dra. Diana Eliseth Taborda, CUIL 23-23390570-4, quien revista en el cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
C/CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

7297

-S-

III.CDE. A DECRETO N°

N° 4135/84 modif. Ley N° 4418, en razón de cumplir funciones de Jefa de Unidad de Cuidados Intermedios y Mínimos de Neonatología de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 1 de julio de 2.015, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar las partidas presupuestarias "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, la erogación que demande el pago del adicional o Plus del 20%, por función en la Jefatura de Unidad de Cuidados Intermedios y Mínimos, a partir del 2 de enero del 2.019, en razón de encontrarse prescriptos los periodos anteriores por aplicación de la normativa dispuesta en los artículos 2537° y 2562° del Código Civil y Comercial de la Nación.-

EJERCICIO 2.022

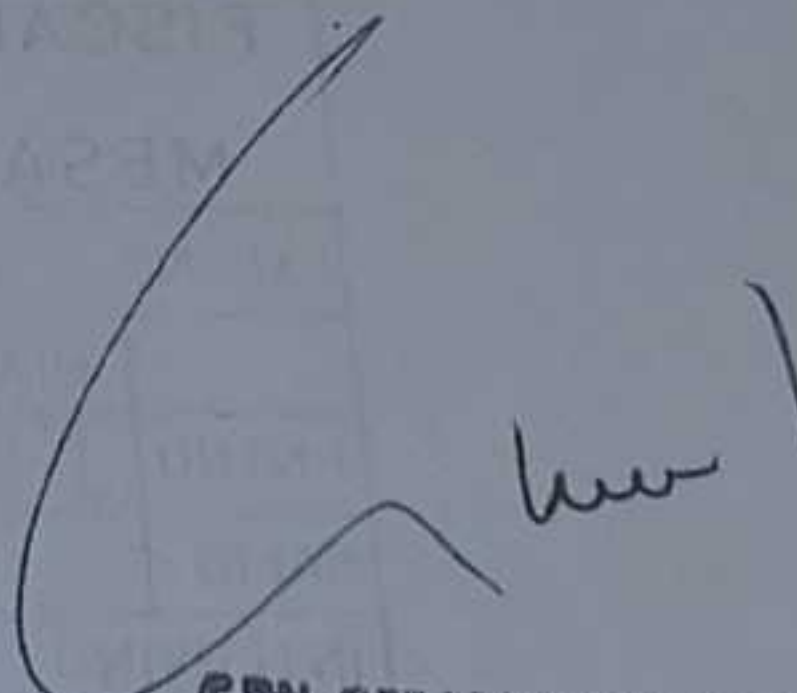
El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 6256, prevé la partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y Hacienda y Finanzas.-

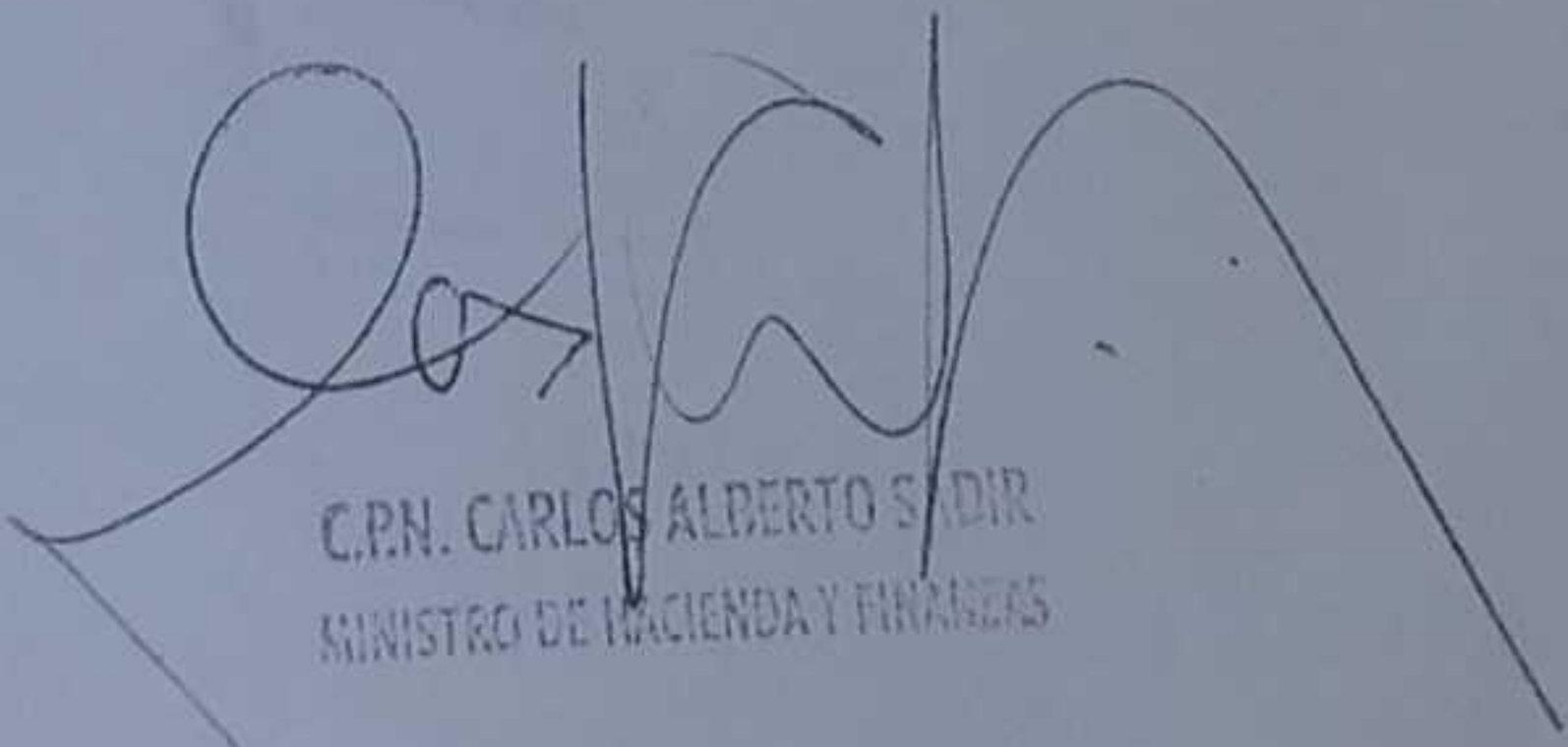
ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO GUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

OFICIO QUE LA PRESENTE COPIA (COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL DE TENIDO A LA VISTA.


C.P.N. CARLOS ALBERTO S. DIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy